



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1999/25/Add.3
5 de febrero de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

RELACIÓN SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN LA QUE SE
INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL CONSEJO DE SEGURIDAD
Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

El Secretario General, en cumplimiento del artículo 11 del reglamento provisional del Consejo Económico y Social, presenta la relación sumaria siguiente.

La lista de los temas de los que se ocupa el Consejo de Seguridad figura en los documentos S/1999/25, de 15 de enero de 1999, y S/1999/25/Add.2, de 29 de enero de 1999.

Durante la semana que concluyó el 30 de enero de 1999, el Consejo de Seguridad tomó medidas con relación a los temas siguientes:

La situación en el Oriente Medio (véanse S/7913, S/7923, S/7976, S/8000, S/8048, S/8066, S/8215, S/8242, S/8252, S/8269, S/8502, S/8525, S/8534, S/8564, S/8575, S/8584, S/8595, S/8747, S/8753, S/8807, S/8815, S/8828, S/8836, S/8885, S/8896, S/8960, S/9123, S/9135, S/9319, S/9382, S/9395, S/9406, S/9427 y Corr.1, S/9449, S/9452, S/9805, S/9812, S/9930, S/10327, S/10341, S/10554, S/10557, S/10703, S/10721, S/10729, S/10743, S/10770/Add.4, S/10855/Add.15, 16, 23, 24, 29, 30, 33, 41, 43 y 44; S/11185/Add.14 a 16, 21, 42/Rev.1 y 47; S/11593/Add.15, 21, 29, 42 y 49; S/11935/Add.21, 42 y 48; S/12269/Add.12, 13, 21, 42 y 48; S/12520/Add.10, 11, 17, 21, 37, 39, 42, 47 y 48; S/13033/Add.2, 16, 19, 21, 23, 34, 47 y 50; S/13737/Add.15, 16, 21, 24 a 26, 33, 47 y 50; S/14326/Add.10, 11, 20, 24, 28, 29, 47 y 50; S/14840/Add.8, 21 a 25, 27, 30 a 33, 37, 42 y 48; S/15560/Add.3, 21, 29, 37, 42, 45, 47, y 48; S/16270/Add.6 a 8, 15, 20, 21, 34, 35, 40 y 47; S/16880/Add.8 a 10, 15, 20, 21, 41 y 46; S/17725/Add.2, 15, 21, 28, 35, 38, 43 y 47; S/18570/Add.2, 21, 30, y 47; S/19420/Add.2 a 4, 18, 19, 22 y Corr.1, 30, 48 y 50; S/20370/Add.4, 12, 16, 21, 30, 32, 37, 44, 46, 47 y 51; S/21100/Add.4, 21, 30 y 47; S/22110/Add.4, 21, 30 y 47; S/23370/Add.4, 7, 21, 30 y 47; S/25070/Add.4, 21, 30 y 48; S/1994/20/Add.3, 20, 29 y 47; S/1995/40/Add.4, 21, 29 y 47; S/1996/15/Add.4, 15, 21, 30 y 47; S/1997/40/Add.4, 21, 30 y 46; y S/1998/44/Add.4, 21, 30 y 47)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 3970ª sesión, celebrada el 28 de enero de 1999, de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas previas, teniendo ante sí el informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano correspondiente al período comprendido entre el 16 de julio de 1998 y el 15 de enero de 1999 (S/1999/61).

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/1999/75) que se había preparado durante las consultas previas del Consejo.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/1999/75 y lo aprobó unánimemente como resolución 1223 (1999) (para el texto, véase S/RES/1223 (1999); se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo cuarto año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1999).

El Presidente declaró que, tras las consultas del Consejo, se le había autorizado a hacer una declaración en nombre del Consejo, y leyó el texto de esa declaración (para el texto, véase S/PRST/1999/4; se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo cuarto año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1999).

La situación en el Sáhara Occidental (véanse S/11593/Add.42 y 44; S/19420/Add.38; S/21100/Add.25; S/22110/Add.17; S/23370; S/25070/Add.9; S/1994/20/Add.12, 29 y 45; S/1995/40/Add.1, 14, 20, 25, 37 y 50; S/1996/15/Add.21 y 47; S/1997/40/Add.11, 20, 39 y 42; y S/1998/44/Add.4, 15, 29, 37, 43 y 50)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 3971ª sesión, celebrada el 28 de enero de 1999, de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas previas.

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/1999/78) que se había preparado durante las consultas previas del Consejo.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/1999/78 y lo aprobó unánimemente como resolución 1224 (1999) (para el texto, véase S/RES/1224 (1999); se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo cuarto año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1999).

La situación en Georgia (véanse S/23370/Add.40; S/25070/Add.4, 26, 27, 31, 34, 37, 42, 44, 45 y 51; S/1994/20/Add.4, 8, 9, 11, 13, 25, 28 y 47; S/1995/40/Add.1, 10, 18 y 32; S/1996/15/Add.1, 16, 27 y 42; S/1997/40/Add.4, 18, 30 y 44; y S/1998/44/Add.4, 21, 30 y 47)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 3972ª sesión, celebrada el 28 de enero de 1999, de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas previas, teniendo ante sí el informe del Secretario General sobre la situación en Abjasia (Georgia) (S/1999/60).

El Presidente invitó a los representantes de Alemania y Georgia, con la autorización del Consejo y previa solicitud de esos representantes, a participar en los debates sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/1999/79) presentado por Alemania, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/1999/79 y lo aprobó unánimemente como resolución 1225 (1999) (para el texto, véase S/RES/1225 (1999); se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo cuarto año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1999).

La situación entre Eritrea y Etiopía (véase S/1998/44/Add.25)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 3973ª sesión, celebrada el 29 de enero de 1999, de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas previas.

El Presidente invitó al representante de Etiopía, con la autorización del Consejo y previa solicitud de ese representante, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/1999/90) que se había preparado durante las consultas previas del Consejo.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/1999/90 y lo aprobó unánimemente como resolución 1226 (1999) (para el texto, véase S/RES/1226 (1999); se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo cuarto año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1999).

Carta de fecha 11 de marzo de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (S/1998/223)

Carta de fecha 27 de marzo de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (S/1998/272)

(véanse S/1998/44/Add.13, 34, 38 y 42; y S/1999/25/Add.2)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 3974ª sesión, celebrada el 29 de enero de 1999, de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas previas.

El Presidente invitó a los representantes de Alemania e Italia, con la autorización del Consejo y previa solicitud de esos representantes, a participar en los debates sin derecho de voto.

El Presidente declaró que, tras las consultas del Consejo, se le había autorizado a hacer una declaración en nombre del Consejo, y leyó el texto de esa declaración (para el texto, véase S/PRST/1999/5; se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo cuarto año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1999).
